



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 1

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**

- N° 1 -

EXPEDIENTE N° 57.687.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.-  
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,  
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION.  
EJERCICIO 2008.

VISTO: que la Comisión de Presupuesto luego de varias reuniones ha acordado los términos del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2008 del Ente.-----

RESULTANDO: que a fs. 39 la División Presupuesto eleva la expresión en términos numéricos de dicho Proyecto, conjuntamente con el informe de Avance Físico del Ejercicio 2006 de los Proyectos de Inversión y la Ejecución de Ingresos y Egresos del mismo Ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los Entes Industriales y Comerciales para la aprobación de sus Presupuestos anuales.-----

ATENTO: a lo expuesto, se eleva para su consideración por el Cuerpo, estimándose que cabría adoptar resolución respecto a la elevación efectuada por la División Presupuesto y, en su caso, remitirla conjuntamente con las Normas Presupuestales y demás información requerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a dicha Oficina.-----

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el Ejercicio 2008, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 4.185.294,00 ( pesos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----  
Ratifíquese.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 2

PROGRAMAS OPERATIVOS 2008

1.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL

1.02 - ADMINISTRACION REGIONAL

1.03 - OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSION 2008

2.01 - ADMINISTRACION GENERAL

2.02 - DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSION 2008

201/001 - RENOVACIÓN FLOTA AUTOMOTRIZ

201/002 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

201/003 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA

201/004 - REPARACIÓN EXTRAORDINARIAS DE INMUEBLES Y ADQUISICIÓN  
DE EDIFICIOS

202/001 - ACONDICIONAMIENTO DE FRACCIONES Y COLONIAS

202/002 - DESARROLLO FORESTAL

202/003 - VIVEROS

202/004 - INDEMNIZACIÓN DE MEJORAS FUNDIARIAS

202/005 - ASISTENCIA TÉCNICA Y PLANES DE DESARROLLO

DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

0 - Servicios Personales

1 - Bienes de Consumo

2 - Servicios No Personales

3 - Bienes de Uso

4 - Activos Financieros

5 - Transferencias

6 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 3

7 - Gastos No Clasificados

8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras

9 - Gastos Figurativos

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

01 - Retribuciones de Cargos Permanentes

02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes

03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes

04 - Retribuciones Complementarias

05 - Retribuciones Diversas Especiales

06 - Beneficios al Personal

07 – Beneficios Familiares

08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales

09 – Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011 - Sueldo Básico de Cargos

013 - Dedicación Total Directores

015 - Por Gastos de Representación en el País con Aportes

021 - Sueldo Básico de Funciones Contratadas

035 - Retribución de Jornaleros y Cuidadores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 4

042 - Compensaciones

043 - Productividad y Dedicación

044 - Antigüedad

045 - Complementos

052 - Trabajo en días inhábiles y nocturno

055 - Retribuciones redistribuidos

057 - Becas Trabajo y Pasantías

058 - Horas Extras

059 - Sueldo Anual Complementario

064 - Contribuciones por Asistencia Médica

067 - Compensación Alimentación

071 - Prima Por Matrimonio

072 - Hogar Constituido

073 - Prima por Nacimiento

074 - Prestaciones por Hijo

079 - Otros Beneficios Familiares

081 - Aportes Patronal al sistema de la Seguridad Social

082 - Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 5

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011.1.1 Cargos Presupuestados
- 011.1.2 Aumento de Mayo/92
- 011.2.1 Político
- 011.2.2 Aumento Mayo/03 Directores
- 011.3 Particular Confianza(Art. 23 Estatuto funcionarios INC)
- 013 Dedicación Total Directores
- 015.1 Gastos de Representación - Directores
- 021.1.1 Sueldos Básicos Cargos Contratados
- 021.1.2 Aumento Mayo/92 - Contratados
- 035.1 Retribuciones a Jornal y Destajo
- 035.2 Aumento Mayo/92 - Jornaleros
- 035.3 Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
- 042.034.1 Por Funciones Distintas cargos permanentes
- 042.034.2 Por Funciones Distintas cargos contratados
- 042.087.1 Por Prima a la Eficiencia Presupuestados
- 042.087.2 Por Prima a la Eficiencia Contratados
- 042.088 Compensación Secretarías y Asesores Directores
- 044.1 Prima por Antigüedad Presupuestados
- 044.2 Prima por Antigüedad Contratados
- 044.3 Prima por Antigüedad Jornaleros



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 6

- 045.05 Quebranto de Caja
- 052 Trabajo en días inhábiles y nocturno
- 055.1 Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes
- 055.2 Por Redistribución de Funcionarios – Personal Contratado
- 057 Becas Trabajo y Pasantías
- 058.1 Por Trabajo en Horas Extras
- 059.011 Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.021 Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.035 Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
- 064 Contribuciones por Asistencia Médica
- 067.1 Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados
- 067.2 Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
- 071 Prima por Matrimonio
- 072 Hogar Constituido
- 073 Prima por Nacimiento
- 074 Prestaciones por Hijo
- 079 Otros Beneficios Familiares
- 081 Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
- 082 Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
- 091 Retribuciones de Ejercicios Anteriores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 7

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS(SUBRUBROS) DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

- 11 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 Productos Energéticos
- 15 Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos
- 16 Productos Minerales
- 17 Productos Metálicos
- 19 Otros Bienes de Consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

- 21 Servicios Básicos
- 22 Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones
- 23 Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado
- 24 Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento
- 25 Arrendamientos
- 26 Tributos, Seguros y Comisiones
- 27 Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza
- 28 Servicios Técnicos, Profesionales
- 29 Otros Servicios No Personales



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 8

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

- 31 Maquinarias y Equipos de Producción
- 32 Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.
- 34 Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo
- 35 Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones
- 36 Motores y Repuestos Mayores
- 37 Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

- 42 Préstamos a Largo Plazo a colonos.-

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5

TRANSFERENCIAS

- 51 Transferencias Corrientes al Sector Público
- 514 A Gobiernos Departamentales
- 519 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público
- 52 Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)
- 55 Transferencias Corrientes a Inst. sin Fines de Lucro
- 576 Incentivo a la Renuncia





INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 9

577.001 Becas de Estudio

599 Devolución a Colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**

61 Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna

62 Intereses Proveedores

65 Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

**GASTOS NO CLASIFICADOS**

74 Partidas a reaplicar.

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

81 Amortización Deuda Interna.-



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 10

**PLAN ESTRATEGICO DEL INC**

**1.- Introducción –**

El Directorio parte de revalorizar los significativos aportes históricos de la colonización en el Uruguay, entre los cuales se destacan la enorme tarea de “humanizar el paisaje rural” y provocar un real acondicionamiento territorial del país. Sin embargo, se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado su accionar en los últimos decenios, así como para retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional, tal como se han mencionado.

**2.- Las debilidades:**

Ante la dimensión de la tarea que implican las aspiraciones mencionadas, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión política del INC y del Estado uruguayo.

Entre ellos se indican:

**2.1.- Aspectos vinculados con el Instituto**, como instrumento colonizador; se mencionan:

- El atraso administrativo y operativo del Instituto.
- Una estructura organizativa que no responde adecuadamente a los fines del Ente.
- Una estructura escalafonaria insatisfactoria y consecuentemente, la desmotivación de los funcionarios.
- El distanciamiento de las autoridades del INC y sus máximas jerarquías de los problemas de las colonias y los colonos.
- El distanciamiento y descoordinación del INC con el MGAP;
- La desconexión con programas y proyectos del MGAP;
- La falta de coordinación y cooperación con otros organismos del Estado, Universidad, ONGs, etc. Se requiere superar el aislamiento del Instituto en sus diversas facetas.

**2.2.- Con relación a la colonización propiamente tal**, se explicitan las ideas del actual Directorio, tanto por la apreciación de los conceptos a superar, como por aquellos que debieran orientar la actual propuesta colonizadora.

Entre ellos se indican:

**2.2.1.- El modelo a superar** - En el aspecto estructural se entiende que el modelo colonizador clásico se encuentra superado. Entre otros elementos la formación de colonias a partir de campos adquiridos por el INC y divididos en parcelas familiares pequeñas, acordes a un modelo económico nacional pretérito, sin integración entre predios y sin un proyecto de desarrollo económico y social de la colonia. Por otro lado, supone un proyecto aislado del resto de las políticas sectoriales o vinculadas a la vida y actividad agropecuaria y obviamente, la ausencia de una articulación industrial y comercial.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 11

**2.2.2.- La situación imperante en las colonias** – En las colonias se encuentran situaciones muy diversas:

- colonos con buenas condiciones de desarrollo social y tecnológico y colonos con graves problemas sociales y productivos;
- colonos trabajando y viviendo en sus parcelas a otras fracciones que se encuentran en condiciones de semiabandono o ineficiencia productiva;
- fracciones con caracterizaciones legales claras y otras en las que se debieran formalizar adecuadamente;
- múltiples y variados procesos de transferencia y/o tenencia y uso, algunos de los cuales no se debieran corresponder con una colonización ordenada;
- envejecimiento de la población colona, a la vez que constituye uno de los pocos espacios de población rural con niños y jóvenes;

A las citadas puntualizaciones debieran agregarse otros variados asuntos.

**2.2.3.- El escaso dinamismo colonizador del último período** - A los elementos mencionados anteriormente, debe agregarse que se ha colonizado escasamente, en términos de incorporación de nuevas tierras al INC y han existido escasos esfuerzos de dinamización y apoyo económico, social, tecnológico, cultural y organizativo a los colonos y colonias.

Todos estos asuntos, mencionados brevemente, así como otros implícitos, serán abordados fuerte y rápidamente por la nueva administración del Instituto Nacional de Colonización.

### **3.- La Misión -**

Se entiende que la **Misión genérica del INC** se encuentra definida en el artículo 1 de su Ley de creación (Ley 11.029), en el cual se dice:

“... por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse ...para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

**La Misión del Instituto para el actual período de gobierno** es aplicar la Ley de creación en todos sus términos, con el objetivo de propulsar la colonización tal como se entiende en su artículo primero y avanzar en la resolución de los principales problemas indicados en el punto 2 de este documento.

### **4.- La Visión –**

Para el cumplimiento de la Misión expuesta el INC ha definido su Visión en torno a tres grandes ejes:

1. Modernización y fuerte mejora de la eficiencia del Instituto, instrumento colonizador;
2. Apoyo al desarrollo de las colonias y los colonos;
3. Creación de nuevas áreas de colonización.

En el marco del desarrollo de una política tendiente al cumplimiento de la Misión, se entiende necesario identificar los sectores sociales prioritarios.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 12

En términos de sectores sociales, a considerar a la hora de disponer de recursos para la colonización se priorizarán, dentro de las posibilidades, los siguientes grupos:

- a) Los sectores sociales con mayores dificultades, o sea los **trabajadores rurales desocupados** y aquellos con condiciones de vida por debajo de la "línea de la pobreza". Estos deben constituir una prioridad por la ineludible necesidad de ser atendidos por la sociedad y apoyados en la lucha contra la pobreza, con recursos de la propia sociedad y del INC.
- b) **Los productores endeudados y los pequeños productores** con problemas de escala o inestabilidad de tenencia, que se aproximan a ser nuevos expulsados de la tierra y constituirse en nuevos emigrantes del campo a la ciudad. En este grupo social tendrán prioridad, nuevamente, los productores con condiciones sociales por debajo de la línea de pobreza.
- c) **Los productores colonos** con dificultades socio-económicas, que a pesar de realizar esfuerzos productivos y de atender sus obligaciones con el Instituto, no consiguen niveles de vida y producción satisfactorios.

A continuación presentaremos los principales lineamientos y conceptos estratégicos vinculados a cada uno de los ejes estratégicos indicados.

### **5.- Aspectos de política institucional y administrativa –**

La política institucional y administrativa se orientará inicialmente por lo siguientes conceptos:

**5.1.- Modernizar la operativa institucional**, promoviendo e invirtiendo en mejorar la eficacia y eficiencia. La modernización deberá encararse con la finalidad de mejorar su gestión en pos de apoyar a los actuales colonos y colonias, así como emprender acciones que abran nuevas puertas e instrumentos para acceder a la tierra a los sectores más necesitados.

En este campo se desarrollará: **una fuerte inversión en renovación y actualización informática** la cual se encuentra muy atrasada, habiéndose comenzado en relación a este proceso acciones en los años 2005-2006 (convenio con Facultad Ingeniería), y 2006-2007 Asesoramiento de CONEX, esperando culminar el proceso de licitación en el año 2008.

**5.2.- Una fuerte reestructura institucional** – Se promoverá un compromiso institucional fuerte orientado al cumplimiento de sus finalidades, creando la necesaria participación y las motivaciones sociales, internas y externas, necesarias para ello. En este sentido se considera fundamental:

- una reorganización de la institución acorde a la Misión y a las nuevas orientaciones de la actual administración;
- una redefinición de funciones y escalafones, más flexible y acorde a la Visión que se define para el actual período;



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 13

Estas dos líneas de trabajo se consideran prioritarias y se espera que estén culminadas en los primeros meses del año 2008.

También se considerarán las siguientes líneas:

**5.3.- Un proceso de capacitación de cuadros administrativos y semitécnicos** con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable .

Asimismo, se requiere una inversión en **formación de los técnicos** de campo, con formación de alto nivel (postgrados) a comenzar inmediatamente y mantener en forma estable durante el período (años 2008-10) y de niveles de especialización en forma similar.

**5.4.-** A los efectos de estimular la participación y ampliar el asesoramiento de los sectores implicados se entiende conveniente **crear instancias de información, consulta y formulación** de opiniones a un grupo técnico y social que represente a los sectores vinculados a la colonización, entre los cuales se encuentren representantes de los colonos, los trabajadores rurales, los funcionarios del Instituto, etc.

**6.- Desarrollo de las colonias -**

Las colonias requieren de un ingente esfuerzo de apoyo para el desarrollo de las mismas en el marco de un nuevo enfoque colonizador. En ese campo se indican las siguientes orientaciones y acciones:

**6.1.- Elementos para un nuevo enfoque** - Se planificará y actuará en torno a nuevos enfoques y conceptos; entre los mismos se indican los siguientes:

- i.- Promover una fuerte dinamización y reestructura de las colonias.
- ii.- Promover la integración social, económica y cultural de las colonias a través de la aplicación de un conjunto de instrumentos y medidas complementarias.
- iii.- Promover la ocupación de los trabajadores rurales y la ocupación complementaria derivada de los procesos de creación de mayor valor.
- iv.- Promover la colonización como instrumento de desarrollo económico, a través de la incorporación tecnológica, la modificación de sistemas de producción y la mejora productiva, mediante la creación de colonias y la adaptación de las actuales, a las cambiantes exigencias que genera el desarrollo.
- v.- Mejorar la productividad y la rentabilidad de los colonos mediante programas de apoyo técnico, propios o coordinados con otras instituciones, públicas y privadas.
- vi.- Promover la eliminación del endeudamiento estructural dentro de las posibilidades económicas, financieras y políticas del país, limitándolo a los requerimientos operacionales de cada ciclo productivo. En este campo tendrá un papel relevante la eliminación del endeudamiento crónico con el INC de algunos colonos, en particular de aquellos que no han tenido el necesario compromiso productivo.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 14

vii.- Delinear un modelo colonizador múltiple y flexible para que el proyecto socio-productivo esté en función de las familias.

viii.- Considerar como otros elementos determinantes del enfoque colonizador, la observación de las condiciones económicas del sector y la promoción de los esfuerzos asociativos en sus formas más diversas. Las colonias a establecerse mantendrán la individualidad de la ocupación territorial, pero no permanecerán aisladas, sino en un conjunto de acciones o estructuras asociadas.

## **6.2. Mecanismos e instrumentos –**

**6.2.1.-** Como política de gestión y administración se indican:

- ♦ en lo inmediato **disminuir rápidamente las deudas crónicas por rentas** de algunos colonos.

- ♦ **la sustitución de colonos no residentes ni productores directos** de cualquier tipo de parcela administrada por el INC, comenzando en forma inmediata y prosiguiendo con una política coherente y constante en dicha dirección.

**6.2.2.-** En el ámbito de las colonias se promocionarán diferentes mecanismos e instrumentos a los efectos de construir **proyectos colectivos** de las mismas. Entre otras cuestiones se promoverán las acciones asociativas, los microproyectos por colonias, etc., mediante la acción mancomunada de colonos, técnicos, maestros rurales y en general, la población rural del medio.

Para ello se contará con los siguientes instrumentos:

- ❖ coordinación con los proyectos y programas del MGAP y otros organismos;
- ❖ sistema propio de créditos a la producción, se prevé la correspondiente partida presupuestaria;
- ❖ coordinación con el BROU para establecer líneas de crédito específicas u otros mecanismos de apoyo al desarrollo de la colonización;
- ❖ acuerdos y proyectos con agencias de desarrollo internacional (PNUD, BID, etc.) para la implementación de proyectos específicos.

## **DESCRIPCION DE PROPUESTAS:**

. Proyectos de obtención de productos diferenciales de calidad y validación tecnológica.

Se entiende por validación la implementación, en condiciones comerciales, de actividades recomendadas por instituciones de investigación.-

. Proyectos de emprendimiento en común a otorgar a grupos para realizar mejoramientos de uso en común, inseminación en forma asociativa, compra de maquinaria, utilización en común de reproductores, etc.-

. Proyectos de fortalecimiento institucional rural (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.)-.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 15

Proyectos de riego y desarrollo de infraestructura productiva (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.).-

. Formación de grupos para asesoramiento técnico, capacitación y transferencia tecnológica.-

. Proyectos para fortalecer los campos de cría y de explotación asociativa. Incluye proyectos destinados a mejorar el funcionamiento de los campos de cría lecheros y ganaderos que se desarrollan en los campos del INC.-

. Proyectos de rescate de oficios de apoyo a la actividad rural (herrería, alambrados, trabajo en cuero, cestería, artesanías rurales, etc.).-

. Proyectos de recuperación de suelos en las colonias del Instituto. Los mismos podrán elaborarse a nivel predial o entre varios predios, en cuyo caso, deben ser presentados por la Sociedad de Fomento local o por Instituciones con personería jurídica interesadas en su desarrollo.-

. Proyectos de organización de actividades sociales, deportivas y de esparcimiento en las colonias y entre colonos.-

. Proyectos de desarrollo de la actividad productiva predial.-

. Proyectos de desarrollo social a través de actividades de capacitación dirigidas a colonos y sus familias.-

Giras técnicas para colonos en grupos abiertos o para grupos cerrados formados de uno a dos años de antigüedad.-

. Apoyo a la iniciación como colono del INC a través de proyectos destinados a financiar actividades de instalación de los colonos y sus familias como nuevos colonos del Instituto.-

### **7.- Incorporación de tierras -**

La incorporación de nuevas tierras a la colonización se prevé en el corto plazo mediante:

7.1.- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización. Se considera que en el primer período puede ser el mecanismo más importante.

7.2.- Tierras que se encuentren en poder del sistema financiero público a cuyos propietarios la autoridad competente los declare como deudores crónicos sin interés de pago y que se entienda conveniente traspasar dichas tierras al Instituto, para el cumplimiento de sus cometidos.

7.3.- Compra de tierras, por aplicación del artículo 35 de la ley 11.029, que le otorga la preferencia de compra a este Ente, cuando por razones fundadas de precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para los fines colonizadores.

Esta última vía se estima que será de importancia como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.064.-.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 16

**8.- Acciones de corto plazo:**

Entre las principales acciones que el Directorio emprenderá en el transcurso del presente año se indican las siguientes:

- i. Análisis y puesta en marcha de las opciones de renovación y actualización informática.
- ii. Atender los problemas de los colonos más necesitados y que hayan demostrado interés de trabajo, esfuerzo colonizador y voluntad de compromiso con las obligaciones contraídas.
- iii. Analizar otros acuerdos de trabajo, - además de los ya alcanzados con las Facultades de Agronomía, Derecho y Ciencias Económicas, - con otras instituciones a los efectos de apoyar otras secciones prioritarias y con dificultades de funcionamiento por carencia de recursos humanos calificados, en particular profesionales y técnicos.
- iv. Incrementar las coordinaciones con los organismos rectores y coordinadores de la política institucional: MGAP, OPP, etc.
- v. Continuar diseñando políticas de coordinación con los otros organismos públicos: Intendencias, MTOP, MVOTyMA, etc.
- vi. Continuar coordinando acciones para la obtención de tierras en poder de otros organismos públicos: BSE, MDN, BROU, etc.
- vii. Coordinar acciones y proyectos con organismos de cooperación internacional y ONG's.

Con respecto a los procesos ya iniciados:

Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC, mediante licitación o la forma legal pertinente para efectuar la respectiva inversión.

Desarrollar algunas experiencias piloto y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.

**9.- Estrategia –**

9.1.- La estrategia se basará en lo interno en:

- ❖ Crear un clima de confianza y estímulo al trabajo;
- ❖ Modernización organizativa y operativa, así como una adecuación escalafonaria transparente;
- ❖ Modernización informática y ampliación de la capacidad de producción, potencializando todos sus recursos: humanos y de infraestructura;
- ❖ Generar múltiples proyecto y actividades tendientes a cumplir la Misión;

9.2.- En referencia a los recursos propios la estrategia se propone potencializar los ingresos del Instituto, entre otras fuentes, mediante:

- ❖ cobro de las rentas atrasadas de los deudores crónicos,





INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 17

- ❖ la re-apropiación de las tierras con un sobre valor del mercado y su posterior venta,
- ❖ la venta de fracciones de escaso interés colonizador.

9.3.- En el marco de los apoyos y los recursos sociales que demanda el proyecto, la estrategia se basará en efectuar una **coordinación permanente y sólida** entre el INC, el MGAP, el MVyOT, MTOP, MEVIR, Intendencias Municipales y otras oficinas afines o similares, con la finalidad de definir e implementar estrategias y proyectos de colonización a escala nacional de acuerdo con las necesidades locales.

En particular, se atenderán las formas de coordinación y articulación institucional inmediata y permanente del INC con:

9.3.1.- **Los recursos y proyectos con que cuenta el MGAP**, tales como Uruguay Rural, Prenader, Predeg y otros. En tal sentido, la participación de las autoridades del INC en el Consejo Agropecuario y otras instancias de coordinación se considera sumamente valiosa.

9.3.2.- **La coordinación con todos los Ministerios y Entes Públicos** que dispongan de tierras u otros bienes que puedan ser propios o de interés para la colonización, a los efectos de ponerlos, en el marco de las posibilidades y las leyes a disposición de la Misión de este Instituto.

**PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSION**  
**METAS Y OBJETIVOS**

**201 - PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL**

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2007 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.-----

I) **Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz**

1) **Objetivo**

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del Ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 18

2) Metas

En el Ejercicio 2008 se prevé la adquisición de diez unidades y la venta de diez unidades de las existentes.

En cada uno de los Ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 se prevé la incorporación de dos unidades nuevas.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.

II) Proyecto 002

Objetivo. Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los funcionarios del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

Metas. En cada uno de los Ejercicios del Quinquenio se prevé una inversión máxima de U\$S 20.000 con lo que se cubrirán las necesidades mínimas de reposición de mobiliario.

Planes. Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

III) Proyecto 003

1) Objetivo Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo nivel mediante una actualización del equipamiento informático.

2) Metas.

a) En el Ejercicio 2008 se prevé la concreción de la etapa principal del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 19

establecidas por CONEX en el informe que presentase a solicitud del Ente.

- b) En el Ejercicio 2009 se prevé la terminación del Proyecto de Renovación Informática mencionado.
- c) En los Ejercicios 2010, 2011 y 2012 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio con los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

IV Proyecto 004

Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en los inmuebles sede de las distintas Unidades del Organismo.

Metas

- En el Ejercicio 2008 se prevé el acondicionamiento de Casa Central y de los Edificios de las Regionales San Javier, Cerro Largo y Salto.
- En el Ejercicio 2009 se prevé el acondicionamiento de Casa Central y de los Edificios de las Regionales Soriano y Lavalleja.
- En el Ejercicio 2010 se prevé el acondicionamiento de Casa Central y del Edificio de la Regional Paysandú..
- En el Ejercicio 2011 se prevé el acondicionamiento de los Edificios de las Regionales Florida, San José y Artigas.
- En el Ejercicio 2012 se prevé el acondicionamiento de Casa Central.

Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la organización existente y



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 20

se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

**PROGRAMA 202**

**DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS**

A través de instrumentos como obras de regadío, ampliación de fracciones con problemas de tamaño, construcción y mantenimiento de alambrados, instalaciones, obras viales y ampliación de áreas forestadas, la implementación de proyectos en apoyo a la labor colonizadora, además de la adquisición de tierras, el Programa de Desarrollo de Colonias y Apoyo Técnico, procura cumplir con sus objetivos.

El objetivo esencial de este programa es lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.-

Comprende a éste los siguientes:

- 1) Mejorar la situación económica y social de los colonos.
- 2) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada.
- 3) Conservar los recursos naturales de las Colonias.
- 4) Implementar los campos de recría.
- 5) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje.
- 6) Mejorar los niveles de vida de un importante número de colonos distribuidos en todo el país, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos Proyectos que permitan desarrollar una asistencia técnica integral, tanto en aspectos productivos como del área social.

La implementación del Programa se realiza a través de una serie de Proyectos de Inversión.

A través del Proyecto 001 (Acondicionamiento de fracciones y Colonias) se pretende fomentar la Colonización mediante el asentamiento de colonos y redimensionamiento de predios, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales mediante la introducción de técnicas de riego, conservación de suelos, caminería, etc.-

Se ha fijado como meta la incorporación de 2.100 Hás. de campo anuales con fondos propios provenientes de la recaudación originada por la Ley 18.064.

El Proyecto 002 (Desarrollo Forestal) está relacionado con el incremento de la inversión forestal en el área de las Colonias, procurando especialmente la ampliación de superficies forestadas en las fracciones de montes de abrigo y sombra, por lo que específicamente en esta última área, se ha fijado como meta la Forestación de 300 Hás. para el año 2008, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás y la explotación en forma directa de 70 Hás en lo que a previsión de postes de electrificación, en el marco de un convenio con UTE.

El proyecto 003 (Viveros) corresponde a la producción de plantas forestales, frutales y semillas certificadas, etc., fijando como meta para el año 2008 la producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos o ventas a terceros.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 21

Los Proyectos de Indemnización de Mejoras Fundiarias y Acondicionamiento de Fracciones y Colonias corresponden a acciones habituales del Instituto Nacional de Colonización en las Colonias. Las mismas están relacionadas al acondicionamiento de fracciones y Colonias a los efectos de su adjudicación y su posterior explotación.

El Proyecto 005 ( Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo) tiene como objetivo desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos, fundamentalmente a nivel grupal, y para ello abarca las siguientes finalidades:

- Aumentar la superficie destinada a las vacas en ordeño, mediante la utilización de los Campos de recría del I.N.C.. De esta forma se tiende a minimizar los problemas de área, lográndose a su vez una mejor calidad en la reposición.
- Conservación del Medio Ambiente a través del uso racional del recurso suelo.
- Estudio de situaciones problemáticas en determinadas colonias a través de Diagnósticos elaborados por el Area, con la colaboración de los Servicios de las Regionales.
- Fortalecimiento Institucional a través de la difusión interna y externa de las acciones llevadas a cabo por el Organismo.
- Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida en las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos.
- Propender al mejor y más eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
- Mejorar y consolidar la comunicación interinstitucional entre los diferentes agentes técnicos que operan en la Institución, de forma de lograr instancias periódicas de diálogo e intercambio de opiniones.

**PLAN QUINQUENAL PROGRAMA 202**

**“DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO A LAS COLONIAS”**

**OBJETIVO GLOBAL:**

**Lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.**

**DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:**



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 22

**PROYECTO 001.**

**ACONDICIONAMIENTO DE FRACCIONES Y COLONIAS.**

**OBJETIVOS.**

Se pretende fomentar la Colonización mediante el asentamiento de colonos, redimensionamiento de predios y mejora de la productividad de los diferente inmuebles, mediante la introducción de técnicas de riego, etc.

**METAS 2008.**

- Incorporación de 2.100 hectáreas de campo.
- Construcción de los caminos correspondientes.
- Construcción de hasta 225 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de aproximadamente 10 kilómetros de canales principales para la conducción del agua.
- Instalación de bombas de agua requeridas a los fines de riego.
- Mensura y registro correspondiente (regularización) de 11.500 hectáreas.

**METAS 2009.**

- Incorporación de 2.100 hectáreas de campo.
- Construcción de los caminos correspondientes.
- Construcción de hasta 225 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de aproximadamente 10 kilómetros de canales principales para la conducción del agua.
- Instalación de bombas de agua requeridas a los fines de riego.
- Mensura y registro correspondiente (regularización) de 11.500 hectáreas.

**METAS 2010.**

- Incorporación de 2.100 hectáreas de campo.
- Construcción de los caminos correspondientes.
- Construcción de hasta 225 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de aproximadamente 10 kilómetros de canales principales para la conducción del agua.
- Instalación de bombas de agua requeridas a los fines de riego.
- Mensura y registro correspondiente (regularización) de 11.500 hectáreas.

**METAS 2011.**

- Incorporación de 2.100 hectáreas de campo.
- Construcción de los caminos correspondientes.
- Construcción de hasta 225 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de aproximadamente 10 kilómetros de canales principales para la conducción del agua.
- Instalación de bombas de agua requeridas a los fines de riego.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 23

- Mensura y registro correspondiente (regularización) de 11.500 hectáreas.

**METAS 2012.**

- Incorporación de 2.100 hectáreas de campo.
- Construcción de los caminos correspondientes.
- Construcción de hasta 225 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de aproximadamente 10 kilómetros de canales principales para la conducción del agua.
- Instalación de bombas de agua requeridas a los fines de riego.
- Mensura y registro correspondiente (regularización) de 11.500 hectáreas.

**PROYECTO 002.**

**DESARROLLO FORESTAL.**

**OBJETIVOS.**

Procurar el incremento de la inversión en el área de las colonias y procura la ampliación de las superficies forestadas en las fracciones colonizadas, especialmente en lo que refiere a montes de Abrigo y Sombra para el ganado.

**METAS 2008.**

Se ha fijado como meta la forestación de 300 has para este año, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás. y la explotación en forma directa de 70 Hás. en el marco del Convenio INC – UTE en lo que a previsión de postes de electrificación se refiere.

**METAS 2009.**

Se ha fijado como meta la forestación de 300 has para este año, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás. y la explotación en forma directa de 70 Hás. en el marco del Convenio INC – UTE en lo que a previsión de postes de electrificación se refiere.

**METAS 2010.**

Se ha fijado como meta la forestación de 300 has para este año, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás. y la explotación en forma directa de 70 Hás. en el marco del Convenio INC – UTE en lo que a previsión de postes de electrificación se refiere.

**METAS 2011.**

Se ha fijado como meta la forestación de 300 Hás. para este año, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás. y la explotación en forma directa de 70 Hás. en el marco del Convenio INC – UTE en lo que a previsión de postes de electrificación se refiere.

**METAS 2012.**

Se ha fijado como meta la forestación de 300 Hás. para este año, la realización de trabajos silvícolas en 2.600 Hás. y la explotación en forma directa de 70 Hás. en el marco del Convenio INC – UTE en lo que a previsión de postes de electrificación se refiere.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 24

**PROYECTO 003.**

**VIVEROS.**

**OBJETIVOS.**

Producción de plantas forestales y frutales.

METAS 2008.

**Producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos, ó ventas a terceros.**

METAS 2009.

**Producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos, ó ventas a terceros.**

METAS 2010.

**Producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos, ó ventas a terceros.**

METAS 2011.

**Producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos, ó ventas a terceros.**

METAS 2012.

**Producción de 500.000 plantas para consumo en plantaciones propias, de los colonos, ó ventas a terceros.**

**PROYECTO 004.**

**INDEMINIZACION DE MEJORAS FUNDIARIAS.**

**OBJETIVOS.**

Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos, autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.

METAS 2008.

**Indemnizar por hasta un monto de U\$S 250.000.**

METAS 2009.

**Indemnizar por hasta un monto de U\$S 250.000.**

METAS 2010.

**Indemnizar por hasta un monto de U\$S 250.000.**

METAS 2011.

**Indemnizar por hasta un monto de U\$S 250.000.**

METAS 2012.

**Indemnizar por hasta un monto de U\$S 250.000.**





INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 25

**PROYECTO 005.**

**ASISTENCIA TÉCNICA Y PLANES DE DESARROLLO.**

**OBJETIVOS.**

Desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos.

**METAS 2008.**

Para el cumplimiento de dichos cometidos se emplearán hasta U\$S 650.000 en las líneas de crédito siguientes:

- Desarrollo de la actividad productiva predial.
- Apoyo a la iniciación como colono.
- Apoyo productivo a predios de subsistencia.
- Emprendimientos en común.
- Iniciación de los campos de cría(ganaderos o lecheros).
- Complementación de financiación.

**METAS 2009.**

Para el cumplimiento de dichos cometidos se emplearán hasta U\$S 650.000 en las líneas de crédito siguientes:

- Desarrollo de la actividad productiva predial.
- Apoyo a la iniciación como colono.
- Apoyo productivo a predios de subsistencia.
- Emprendimientos en común.
- Iniciación de los campos de cría(ganaderos o lecheros).
- Complementación de financiación.

**METAS 2010.**

Para el cumplimiento de dichos cometidos se emplearán hasta U\$S 650.000 en las líneas de crédito siguientes:

- Desarrollo de la actividad productiva predial.
- Apoyo a la iniciación como colono.
- Apoyo productivo a predios de subsistencia.
- Emprendimientos en común.
- Iniciación de los campos de cría(ganaderos o lecheros).
- Complementación de financiación.

**METAS 2011.**

Para el cumplimiento de dichos cometidos se emplearán hasta U\$S 650.000 en las líneas de crédito siguientes:

- Desarrollo de la actividad productiva predial.
- Apoyo a la iniciación como colono.
- Apoyo productivo a predios de subsistencia.
- Emprendimientos en común.
- Iniciación de los campos de cría(ganaderos o lecheros).
- Complementación de financiación.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 26

**METAS 2012.**

Para el cumplimiento de dichos cometidos se emplearán hasta U\$\$ 650.000 en las líneas de crédito siguientes:

- Desarrollo de la actividad productiva predial.
- Apoyo a la iniciación como colono.
- Apoyo productivo a predios de subsistencia.
- Emprendimientos en común.
- Iniciación de los campos de recría(ganaderos o lecheros).

Complementación de financiación.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 27

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008  
(NIVEL enero - junio 2007)

I.- INGRESOS .. 334.639.106

1	<u>Ingresos corrientes</u> .....	<u>147.816.915</u> .....
1.1	<u>Rentas de Activos Realizables</u> .....	132.213.698
1.1.1	Arrendamientos .....	114.319.983
1.1.2	Pastoreos.....	7.883.566
1.1.3	Maderas y montes .....	9.744.500
1.1.4	Plantas .....	265.650
1.2	<u>Rentas de Activos Financieros</u> .....	12.743.337
1.2.1	Intereses de Mora.....	12.458.100
1.2.2	Intereses por Depósitos bancarios .....	275.000
1.2.3	Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas.m/e .....	0
1.2.4	Interés s/cuota de Ds. por Vtas. a plazo ..	10.237
1.3	<u>Transferencias del Sector Privado</u> .....	2.859.880
1.3.1	Multas Art. 35 Ley 11.029.....	960.000
1.3.2	Ingresos varios.....	1.899.880
2	<u>Ingresos de Capital</u> .....	<u>186.822.190</u>
2.1	Ventas de fracciones -Depósito previo de entrega Contado.....	1.811.250
2.2	Servicio Promitentes Compradores (Cuota parte de amortiz.).....	4.267.782
2.3	Venta de campos forestados .....	20.161.100
2.4	Amortización deudas refinanciadas.....	12.806.662
2.5	Amortización ptamos. planes inversiones .....	1.040.096
2.6	Venta de vehículos y otros activos fijos.....	1.835.400
2.7	Ley 18.064 Artículo 1º .....	144.900.000



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 28

PRESUPUESTO ejercicio 2008

nivel enero – junio 2007

**PRESUPUESTO OPERATIVO**

\$ 128.916.507,00

GRUPO "0" RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011.1.1	Personal Presupuestado .....	1.304.163
011.1.2	Aumento mayo/92 Personal Presupuestado.....	27.720
011.2.1	Directorio.....	2.344.080
011.2.2	Aumento mayo 2003 Directores .....	32.316
011.3	Particular Confianza .....	1.062.408
015.1	Gastos de representación .....	792.000
021.1.1	Retribuciones básicas Cargos Contratados ....	30.082.569
021.1.2	Aumento mayo /92 .....	539.280
035.1	Retribuciones a jornal y destajo.....	1.174.047
035.2	Aumento mayo/92 .....	57.960
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo .....	55.428
042.034.1	Funciones distintas Carg. Permanentes.....	353.624
042.034.2	Funciones distintas Carg. Contratados.....	3.528.464
042.087.1	Por prima eficiencia presupuestados.....	130.822
042.087.2	Por prima eficiencia contratados .....	3.333.891
042.088	Compensación Secretarías y Asesoría Direct. ...	1.367.616
044.1	Prima antigüedad presupuestados .....	201.817
044.2	Prima antigüedad contratados.....	2.248.257
044.3	Prima antigüedad jornaleros .....	106.405
045.005	Quebranto de caja .....	194.076
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno .....	215.449
055.1	Redistribución func.Cargos Permanentes.....	87.045
055.2	Redistribución func.Cargos Contratados.....	33.512
057	Becas de trabajo y pasantías .....	3.301.535
058.1	Horas extras.....	283.517
059.011	Sueldo anual complem. Presupuestados.....	594.582
059.021	Sueldo anual complem. Contratados.....	4.883.790
059.035	Sueldo anual complem. Jornaleros .....	115.402
064	Contribución por Asistencia médica .....	7.089.999
067.1	Compensación alimentación func. Presupuest....	770.256
067.2	Comp. Alimentación func. Contratados .....	13.004.208
	<b>SUBTOTAL .....</b>	<b><u>79.316.238</u></b>
071	Prima por Matrimonio.....	22.917
072	Hogar Constituído .....	1.017.144
073	Prima por Nacimiento .....	22.917
074	Prestación por hijo.....	344.457
	<b>SUBTOTAL .....</b>	<b><u>1.407.435</u></b>



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA Nº 4862

Pág. 29

081 Aporte patronal al S.Seg.Social s/retrib. ....5.544.085  
082 Aporte patronal al F.Nac.Vivienda..... 739.211

SUBTOTAL.....6.283.296

TOTAL GENERAL.....87.006.970

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO .....2.819.383  
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....13.323.444  
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS .....3.622.500  
GRUPO 5 -TRANSFERENCIAS.....7.449.770  
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA..... 572.172  
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS ..... 446.117  
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS .....13.676.151

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**..... 201.537.305

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO .....2.946.300  
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES.....17.363.850  
GRUPO 3- BIENES DE USO ..... 164.920.350  
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS .....15.697.500  
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS ..... 609.305



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 30

**APERTURA PROGRAMATICA**

**PRESUPUESTO OPERATIVO**

**PROGRAMA 101**

**DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL**

**ASIGNACION DE RUBROS**

**AÑO 2008**

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVIC. PERSONALES ..	39.023.074
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO .....	2.067.223
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	9.776.092
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	5.267.140
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS .....	332.555

**TOTAL PROGRAMA 101..... 56.466.084**

**PROGRAMA 102**

**ADMINISTRACION REGIONAL**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2008**

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVIC. PERSONALES ....	13.657.496
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	752.160
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	3.547.352
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS .....	2.182.630
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS .....	113.562

**TOTAL PROGRAMA 102 ..... 20.253.200**



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA Nº 4862

Pág. 31

**PROGRAMA 103**

**OPERACIONES FINANCIERAS**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2008**

SUB-GRUPO 4.2 – Préstamos a Largo Plazo .....	3.622.500
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna .....	42.391
SUB-GRUPO 6.2 - Intereses Proveedores .....	422.625
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios .....	107.156
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna .....	13.676.151
<b>TOTAL PROGRAMA 103 .....</b>	<b>17.870.823</b>



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA Nº 4862

Pág. 32

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

**PROGRAMA 201**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2008**

GRUPO 2 -SERVICIOS NO PERSONALES .....	8.814.750
GRUPO 3 -BIENES DE USO .....	12.920.250
GRUPO 7 -GASTOS NO CLASIFICADOS .....	264.443

**TOTAL PROGRAMA 201 ..... 21.999.443**

**PROGRAMA 202**

**DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2008**

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES ....	34.326.400
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO .....	2.946.300
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	8.549.100
GRUPO 3 - BIENES DE USO .....	152:000.100
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS .....	15.697.500
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS .....	344.862

**TOTAL PROGRAMA 202 ..... 213.864.262**





INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 33

**NORMAS PRESUPUESTALES**

Artículo 1º) El presente Presupuesto incluye el Proyecto de Reestructura Organizativa del INC elaborado de acuerdo a las pautas definidas en el ejercicio 2006, con su correspondiente Organigrama y Estructura de cargos, y conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente.-

Estos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias, aseguren en su implementación, la proyectada y adecuada operativa de la Institución.-----

Artículo 2º) A partir de la vigencia del presente Presupuesto y una vez culminado el proceso de concursos, todos los funcionarios en los cargos en los cuales han quedado confirmados, pasarán a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División, manteniendo en consecuencia los cargos de Sub-Gerente y Gerente de Area la calidad de contratados. Para los casos de los funcionarios que en la actualidad ya poseen derechos adquiridos a los cargos de Gerente de Area y Sub-Gerente, también se presupuestarán hasta que se produzca su cese; a partir de esa fecha dichos cargos adquieren la calidad de contratados.-----

Artículo 3º) Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Area o de Sub-Gerente tendrán derecho al término del ejercicio de dichas funciones a su cargo anterior (escalafón y grado).-----

Artículo 4º) El cambio de calidad de contratado a presupuestado para todos los funcionarios se efectuará al mismo escalafón, cargo y grado que posea o al que acceda luego de los concursos. A estos efectos se habilitarán las trasposiciones necesarias entre los objetos del Grupo "0", hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----

Artículo 5º) En la estructura proyectada, se prevén los cargos de Sub-Gerente General, Gerente de Area, Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del escalafón al que pertenezca el funcionario.-----

Artículo 6º) En las situaciones en las que no se vulneren derechos legítimamente adquiridos, los cargos previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la nueva estructura organizativa del Ente, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes.-----  
( Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC.)-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 34

Artículo 7º) En la nueva estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional.-

El pasaje a un nivel superior se regulará por el Directorio del INC, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario.-

Se establece que el primer ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado, exceptuándose aquellos casos de funcionarios que hayan ejercido la función hasta ese momento y cuyo acceso al cargo concursado se corresponderá con un nivel superior, acorde a la reglamentación que oportunamente dictará el Directorio del Organismo.-

Artículo 8º) El presente incluye una recomposición de la carrera funcional, tomando como año base 1990, fecha en la cual se efectuaron las últimas calificaciones homologadas por el Directorio.-

A efectos de la recomposición de la carrera funcional, se adjudicó a cada funcionario un punto por mes en la Administración Pública, se le sumó un punto por mes en el Ente y finalmente se le agregaron tres puntos por mes en el cargo en el INC a partir de 1990.-

En base a este puntaje individual se ubicó correlativamente a todos los funcionarios en su Grado y Escalafón, surgiendo de esta forma un listado ordenado por antigüedad.-

En dicho listado quienes tienen igual o mayor antigüedad se equiparán a los grados y niveles de aquellos funcionarios que cuenten con un nivel superior no concursable.-

Esta recomposición operará una vez que se encuentre avanzado el proceso de concursos y haya comenzado la implementación de la reestructura organizativa.-----

Artículo 9º) Por esta única oportunidad y como consecuencia de la reestructura orgánica y de cargos, el Directorio podrá acceder al cambio de escalafón de aquellos funcionarios que reúnan los requisitos necesarios para ello, operándose éste al último grado del Escalafón de destino pero manteniendo la totalidad de las retribuciones de su cargo y grado-nivel que percibían en su escalafón de origen a la fecha de la Resolución, en caso de ser aquellas inferiores a éstas.-

La diferencia entre su retribución del cargo de origen y las del cargo y grado-nivel de destino, se abonarán con cargo al subgrupo de "Compensaciones", y la misma será absorbida por los futuros ascensos que se produzcan.-----

Artículo 10º) Las partidas del Grupo 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2007, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.-----

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2007. -----

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 35

Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente. ---- Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.1.1 de la partida de contratados.-----

Artículo 11º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$ 24,15 (pesos uruguayos veinticuatro con 15/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2007 a junio de 2007 (234,00).-----

Artículo 12º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-----

Como consecuencia de la reestructura organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones de la estructura de cargos y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del GRUPO 0.--- El proyecto de esta reestructura, se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.----- Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.-----

Artículo 13º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.----- Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 36

Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.-----  
El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-----

Artículo 14º) Compensación Asesorías y Secretarías Directores:

- a) El Directorio podrá disponer la contratación de asesores en carácter de confianza, sin que ello implique el ingreso a la función pública, a efectos de satisfacer requerimientos y/o asesorías técnicas específicas, y por un lapso a término que no podrá superar el de permanencia del Director, por un total máximo nominal mensual de \$ 25.000,00 para todo el Cuerpo, sujeta a montepío, y reajutable con el IPC semestralmente (base 100 diciembre 2006).-----
- b) A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 17.794,00 sujeta a montepío, reajutable por el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/06), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública, debiendo además presentar los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.-  
A partir de la vigencia de este Presupuesto, esta última partida se imputará al Grupo "0", regularizando de esta forma la imputación que se efectuaba en el Grupo "2".-  
Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.-----

Artículo 15º) – Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art.21 de la Ley 17.556 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.-----

Artículo 16º) - Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 17.556.-----

Artículo 17º)- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 37

trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas. -----

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.-----

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.-----

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.-----

Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.-----

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.-----

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.-----

Artículo 18º) Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:-----

1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa.-----
2. Dentro del GRUPO (Rubro)0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02, y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa, estipulado en los artículos que anteceden.-----
3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (RUBROS): 5 (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos, salvo lo dispuesto en el Artículo de Incentivo al Retiro.-----
4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.-----
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 38

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-----

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación: -----

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -----

2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 19º) - Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Sub-Gerente General y los mencionados en el artículo 23 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Ente:

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15% restante se liquidaría de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de esta partida será afectado: a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule; b) para aquellos funcionarios con grado 7 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General; c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.-----

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 39

Artículo 20º - Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente Grado 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50 % de ese segmento del personal.-----

A este respecto, se establece la siguiente norma:-----

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.-----

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:-----

a) el funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80 % de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.-----

b) el monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20 % de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.-----

Artículo 21º) - Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.-----

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiseis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente. -----

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas. -----

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jefes podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo. -----

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario. -----

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 40

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente. -----

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.-----

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles. -----

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02 .-----

Artículo 22º) - El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley N° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto-Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley N° 15.809 –Artículo 24). -----

Artículo 23º) - Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.-----

Artículo 24º) - Los funcionarios del Ente y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Ente tienen derecho a servicio médico que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario y a cada jornalero zafral que cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 17.693.-----

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.-----

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.-----

Artículo 25º) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----





INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 41

Artículo 26º) - Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 3.576,00 (Nivel 01/2007) y \$ 1.177,00 , respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.-----

Artículo 27º) – Plan de Incentivo al Retiro: Los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización que, al 31 de diciembre de 2007, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2010, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remuneratorio, será equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios del Ente. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.-

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta 60 días después de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio del Presupuesto del Ente. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Organismo podrá resolver la aceptación de la renuncia, en un plazo de 90 días a contar desde su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.-

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.-

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.-

Una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia de aquellos funcionarios que hayan optado por acogerse al presente régimen, se habilitará en el Grupo "5" en el objeto del gasto correspondiente la partida pertinente, y se suprimirá en el Grupo "0" el 20



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 42

% ( veinte por ciento) de la partida equivalente del total de retribuciones nominales sujetas a montepío que correspondan, manteniendo el resto habilitadas en dicho Grupo, a efectos de renovar la dotación de personal.-

Artículo 28º) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-----

Artículo 29º) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 (Rubro 7 "Transferencias") se ha realizado una previsión de \$ 3.924.671,00 para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivo al Retiro de acuerdo al régimen previsto; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de \$ 148.184,00, así como también una de \$ 483.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y de \$ 1.932.000,00 como transferencias a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 137.384,00 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170.-----  
Se incluye también en el presente una partida de \$ 102.446,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 722.085,00.-----  
Estas becas corresponden a 12 cursos en el área de informática, 16 en especializaciones técnico-profesionales y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de U\$S 5.760, U\$S 3.840 y U\$S 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización, 22 para mujeres rurales en diversos temas específicos de su desarrollo, y 4 en invernáculos y técnicas, por un monto total de U\$S 8600, U\$S 5.000, y U\$S 19.200 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.-----

Artículo 30º) - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6 y 8), (ex rubro 8), del Programa 103 - Operaciones Financieras- se han efectuado las siguientes previsiones: -----  
a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley N° 11.029, entre otros.--



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 43

- b) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.-----
- c) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social.-----
- d) Amortización saldo precio compra de campo de U\$S 437.500,00.-----
- e) Amortización saldo precio compra de campo propiedad del Ministerio de Salud Pública por un monto de UR 5.167.-----

Artículo 31º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 35 del T.O.C.A.F, el Artículo 37 de la Ley N° 16.127 y el Artículo 15 de la Ley N° 16.462. -----

Artículo 32º) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21/02/01, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos. -----  
También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Facultad de Agronomía, que comprende la contratación de 15 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes,y también con estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-----

Artículo 33º) - La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4), fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2, excepto la partida correspondiente a impuestos y tasas.-----

Artículo 34º) – La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 35º) - Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.-----

Artículo 36º) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el artículo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.-----

---



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 30 de julio de 2007

ACTA N° 4862

Pág. 44

Artículo 37º) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Artículo 38º)– VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del año 2008, salvo disposición específica en contrario.-----

---